

ALCANCE Nº 242 A LA GACETA Nº 216

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 11 de noviembre del 2022

13 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2022-001220

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las catorce horas cinco minutos del día veintisiete del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**San José – San Ramón**”.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2888 del 14 de setiembre del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 de la Gaceta del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **163071-000**, cuya naturaleza es terreno inculto con construcción de un edificio de dos plantas y tres niveles, situado en el distrito 07 Uruca, cantón 01 San José, provincia de San José, con una medida de 261,74 metros cuadrados.

2. Que es impostergable la adquisición de una franja de terreno de este inmueble, con un área equivalente a **19 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **1-2316764-2021**; para la construcción del proyecto denominado “**San José – San Ramón**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-60**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 de la Gaceta del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: 163071-000

b) Situado en el distrito 07 Uruca, cantón 01 San José, provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 1-2316764-2021.

- c) Propiedad de: **Edwin Hernández González, cédula número 2-0256-0025**, para la construcción del proyecto denominado: **“San José - San Ramón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.-Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **163071-000**, del distrito 07 Uruca, cantón 01 San José, provincia de San José, y propiedad de: **Edwin Hernández González, cédula número 2-0256-0025**, con un área de 19 metros cuadrados, según el plano catastrado N° **1-2316764-2021**, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“San José - San Ramón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022690452).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las trece horas diez minutos del día primero del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación de ser requerido”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Matina-Limón, tramo 5**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios DAJ-ABI-S-2022-1827 del 17 de octubre del 2022, DAJ-ABI-2022-3258 del 13 de octubre del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación de ser requerido, que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble **SIN INSCRIBIR**, cuya naturaleza es terreno de Solar, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, sin medida de referencia, por no constar información.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **157,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°7-33478-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Matina-Limón, tramo 5**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-192**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación de ser requerido en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble SIN INSCRIBIR.

b) Situado en el: distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-33478-2022.

c) Propiedad en posición de Yocelyn Umaña Álvarez, cédula N°7-0235-0962.

Área: **157,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Matina-Limón, tramo 5”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble **SIN INSCRIBIR**, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, en posición de **Yocelyn Umaña Álvarez**, cédula N°7-0235-0962, un área de **157,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°7-33478-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Matina-Limón, tramo 5”**.
2. Ordenar un mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional de ser inscrito el inmueble en periodo de ejecución del proceso, respecto al área de expropiación sobre dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022690764).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las siete horas treinta minutos del día tres del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4**”.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-3329 del 20 de octubre del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **9367-000**, de la provincia de Limón, cuya naturaleza es terreno para Vivienda, Agricultura y Calles Públicas, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, provincia de Limón, con una medida de 4.015.283, 94 metros cuadrados.

2. Que es impostergable la adquisición de una franja de terreno de este inmueble, con un área equivalente a **23 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-46770-2022**; para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-224**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **9367-000**
- b) Situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-46770-2022**.
- c) Propiedad de: **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, cédula jurídica número **4-000-042143**, en posesión actual de **Agropecuaria Milla Veinticinco Sociedad Anónima**, cédula jurídica número **3-101-057413**,

Área: **23,00 metros cuadrados**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **9367-000**, 02 Batán, cantón 05 Matina, provincia de Limón, y propiedad de: **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, cédula jurídica número 4-000-042143**, en posesión actual de **Agropecuaria Milla Veinticinco Sociedad Anónima**, cédula jurídica número **3-101-057413**, con un área de 23 metros cuadrados, según el plano catastrado N° **7-46770-2022**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022691678).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las trece horas diez minutos del día primero del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 2”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-3063 del 27 de setiembre de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble sin inscribir, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 253,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 253,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2324537-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 2”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-126**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Sin inscribir en el Registro Inmobiliario.
- b) Ubicación: distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2324537-2021.
- c) Propiedad en posesión de: Jesiel Josué Guerrero Ortiz, cédula de identidad N° 3-0446-0432.

Área: 253,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 2”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón y propiedad en posesión de Jesiel Josué Guerrero Ortiz, cédula de identidad N° 3-0446-0432, un área de 253,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2324537-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 2”**.
2. Ordenar un mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional de ser inscrito el inmueble en periodo de ejecución del proceso, respecto al área de expropiación sobre dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022691680).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las once horas veinte minutos del día ocho del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación de ser requerido”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3, Retorno K103”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios DAJ-ABI-2022-3335 del 20 de octubre del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación de ser requerido, que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble **SIN INSCRIBIR**, cuya naturaleza es terreno de Solar, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, con una medida de 328 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **328 metros cuadrados**, según plano catastrado N°7-45352-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3, Retorno K103”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-221**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación de ser requerido en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble **SIN INSCRIBIR**.
- b) Situado en el: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-45352-2022.
- c) Propiedad en posesión de **María de los Angeles Millington Nelson**, cédula N°1-0395-1448.

Área: **328,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3, Retorno K103”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble **SIN INSCRIBIR**, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, en posesión de **María de los Ángeles Millington Nelson, cédula N°1-0395-1448**, un área de **328 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°7-45352-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3, Retorno K103”**.
2. Ordenar un mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional de ser inscrito el inmueble en periodo de ejecución del proceso de expropiación, respecto al área de expropiación sobre dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022692725).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, al ser las trece horas cincuenta minutos del día cuatro de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón.**

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2295 del 22 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble “sin inscribir”, situado en el distrito **02-Mercedes**, cantón **06-Guacimo**, de la provincia de Limón, con medida “sin inscribir”.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **148,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **L-5940-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 200-153**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, “Sin Inscribir”.
- b) Ubicación: distrito **02-Mercedes**, cantón **06-Guacimo**, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **L-5940-2022**.

c) En posesión de: Carlos Manuel Rojas López, cédula de identidad N° 2-0209-0173.

Área: 148,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble “sin inscribir”, situado en el distrito **02-Mercedes**, cantón **06-Guacimo**, de la provincia de Limón, y en posesión de: Carlos Manuel Rojas López, cédula de identidad N° 2-0209-0173, un área de 148,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **L-5940-2022**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022690452).